



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022-MDP/LC

Pichari, 10 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

La Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2022, se trató como Agenda: **"Donación y/o transferencia de saldo de materiales de obras concluidas a favor de la comunidad Irinikiari del Centro Poblado de Natividad"**, ello en atención al Expediente Administrativo N° 13747 de fecha 6 de diciembre de 2021, el Sr. Willington Lujan Ramos, en su calidad de Agente Municipal de la Comunidad de Irinikiari, solicita transferencia de materiales para la construcción de la casa comunal multiuso, requiriendo una serie de materiales: 30 unidades de tubo de luz, 50 unid de codos para tubos de luz, 4 unidades interruptores de pared, 5 tubos de desagüe de 4", 5 tubos de desagüe de 2", 4 codos yee de desagüe de 4", 6 tubos de agua de 1/2", 4 caños de agua de 1/2" 3 llaves de paso, 2 inodoros y 10 cajas octogonales;

Que, mediante el Informe N° 0184-2021-MDP-ULP/ACA-JA de fecha 27 de diciembre de 2021 el Jefe (e) de Almacén Central Tec. Cont. Abelardo Cárdenas Aguilar, emite informe con relación a la petición indicando que se tiene saldo disponible de materiales internados de diferentes obras, según NEA N° 15 -2018, la cantidad de 25 unidades de tubo de luz, 50 unid de codos para tubos de luz, y 10 cajas octogonales, en virtud a ello recomienda que la transferencia debe ser previo acuerdo de concejo municipal con informe de la Gerencia de Infraestructura y opinión legal;

Que mediante la Opinión Legal N° 886-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 28 de diciembre de 2021, el Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, opina que es procedente la donación de los bienes que se tienen en almacén previa deliberación del Concejo Municipal, debiendo ser utilizados única y exclusivamente para el objetivo solicitado, en caso de incumplimiento se debe proceder a su recojo y/o devolución inmediata a la entidad; y la comisión fiscalizadora se encargará de verificar y constatar la utilización de dichos materiales en el plazo y condiciones antes señaladas;

Que, Artículo 59° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes", apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, solidos o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación y/o transferencia de saldo de materiales de obras concluidas e internados en almacén central de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor de la "COMUNIDAD DE IRINIKIARI", representado por su Agente Municipal, Sr. Willington Lujan Ramos identificado con DNI N° 42234650, materiales que serán destinados única y exclusivamente para la construcción de la casa comunal multiuso, la misma que detallo a continuación.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MED	CANTIDAD	PROCEDENCIA DEL BIEN
1	Tubo de luz	Unidad	25	Proyecto: "Mejoramiento del local de Comité de Autodefensa Base Pichari, distrito de Pichari - La Convención-Cusco", según NEA N° 15-2018.
2	Codo para tubo de luz	Unidad	50	Proyecto: "Mejoramiento del local de Comité de Autodefensa Base Pichari, distrito de Pichari - La Convención-Cusco", según NEA N° 15-2018.
3	Caja octogonal	Unidad	10	Proyecto: "Mejoramiento del local de Comité de Autodefensa Base Pichari, distrito de Pichari - La Convención-Cusco", según NEA N° 15-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento a la Comunidad de Irinikiari de la donación efectuada, a la comisión de regidores de obras para su fiscalización, así como al área de Almacén Central para su atención y las diferentes dependencias de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
U. Almacén Central.
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ciro Alegría León
SECRETARIO GENERAL